



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 887 -

**MAT: CONTINUIDAD AL PROGRAMA
HABILABILIDAD CHILE SOLIDARIO Y A
LOS CONTRATOS DE PRESTACIONES
DE SERVICIOS EQUIPO TÉCNICO
SOCIAL**

Laja, 28 de Febrero 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 457, fecha 28/01/2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja.
- 2.- Decreto N° 3036, de fecha 04/09/2012, que aprueba el Programa de compras, Adquisiciones, contratación de bienes y servicios.
- 3.- Decreto N° 107, de fecha 03/01/2013, que aprueba la continuidad de los contratos de prestaciones de servicios del equipo técnico social, año 2013.
- 4.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE Continuidad al Programa de Habitabilidad Chile Solidario y a los Contratos de prestaciones de servicios de los siguientes profesionales:

John Alexis Martínez Pulido, RUT N° _____ Constructor Civil, por un monto mensual de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), impuesto incluido, por el periodo comprometido entre el 01-03-2013 al 30-04-2013, los que se pagaran previa presentación de informe de actividades visada por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Víctor Aníbal Miranda Medina, RUT N° _____ Trabajador Social, por un monto mensual de \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos) impuesto incluido, por el periodo comprometido entre el 01-03-2013 al 30-04-2013, los que se pagaran previa presentación de informe de actividades visada por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2.- PÁGUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas, previa presentación de boletas y/o facturas las contrataciones e insumos adquiridos para la ejecución de este programa previa visación de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 687.1

**MAT: CONTINUIDAD AL PROGRAMA
HABILABILIDAD CHILE SOLIDARIO Y A
LOS CONTRATOS DE PRESTACIONES
DE SERVICIOS EQUIPO TÉCNICO
SOCIAL**

Laja, 28 de Febrero 2013

3.- IMPUTENSE los gastos que se origine producto del presente decreto a la cuenta de fondos de administración N° 1140513010, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, convocatoria 2012-2013.

ANOTESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE.


DANITZA MORA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ALCALDE

JOSE PINTO ALBORNOZ
CAJA ALCALDE

DISTRIBUCION

- Departamento Administración y Finanzas
- Control Interno
- DIDECO
- Adquisiciones
- Archivo SSMM ✓
- Coordinador Programas Sociales